



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HOÑORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8880

Artículo 1º:-Acéptanse la donación, sin cargo ni condición, de 25 (veinticinco) metros de mosaico de granito, 1 (una) calesita, ofrecidas por la Bra. Dolores Cardozo, D.N.I. 3638379 domiciliada en la calle Tucumán 4733 del Partido de Lanús.

Artículo 2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, Incorpóreselos al Jardín de Infantes N° 4, dependiente de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.-

Artículo 3º:-Cúrsense nota de agradecimiento al donante quién con su generoso gesto ha enriquecido el patrimonio de este Municipio.-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de Mayo de 1999.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELIZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1078

RUMULGADA POR DECRETO N°
FECHA = 7 JUN 1999

Registrada bajo el N° 8880

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

